

HOROFE GAS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados, "Horofe Gas S.R.L. s/Prórroga, Modificación Art. 2° y Texto Ordenado ", Expte: 1173 F° 383 año 2010, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma resolvió con fecha 31/08/10 prorrogar la vigencia del contrato social, modificando el Art. 2° y con fecha 02/09/10 resolvió la inscripción del texto ordenado del Contrato Social, quedando así redactado como sigue: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de HOROFE GAS S.R.L. y tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior, con o sin capital determinado. Segunda: La sociedad tendrá una duración de 40 (cuarenta) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; a su vencimiento podrá prorrogarse, previa conformidad de los socios y cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) la comercialización, fraccionamiento, y transporte de gas natural comprimido, comercialización de elementos, equipos y accesorios relacionados con el mismo, como así también el mantenimiento, colocación y asesoramiento relacionado con dichos equipos y elementos en cualquiera de sus aspectos, variantes y modos; pudiendo extender sus actividades a ramos y rubros afines y conexos. b) la comercialización de combustibles, lubricantes y demás productos propios de la explotación de estaciones de servicio, así como la prestación de servicios afines a la misma; pudiendo extender sus actividades a ramos y rubros afines y conexos. c) la explotación por sí, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia de las siguientes actividades: las operaciones inmobiliarias, tanto de administración de inmuebles, como de locación, usufructo, compra-venta u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales. d) la construcción de edificios, realización de loteos, parquización, cementerios privados, country o casas de fin de semana y otros negocios similares, Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto y su mejor desenvolvimiento, la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica para adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; gravarlos, arrendarlos y subarrendarlos; administrar bienes de terceros; adquirir, aceptar y ceder créditos, derechos y acciones de cualquier sociedad y empresa que se dedique a la misma actividad o a otra distinta; formar o integrar sociedades permanentes o accidentales; actuar ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y ante cualquiera de los organismos o autoridades de los mismos; comparecer en juicio en cualquier carácter y ante cualquier tribunal; hacer las presentaciones, formulaciones o peticiones que hagan a su derecho ante cualquiera de los tribunales que existen en el país o en el extranjero; contraer préstamos, aceptar o librar letras y pagares, cheques y toda clase de papeles de comercio; operar con cualquiera de los bancos del país y del extranjero, oficiales, mixtos o privados, comprometiéndose ante tales instituciones de crédito, con arreglo a sus respectivas leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; otorgar toda clase de poderes generales o especiales; otorgar y/o suscribir todo tipo de instrumento y escritura pública que fueran necesarios y en general, realizar todo tipo de actos de cualquier carácter o contenido, siempre que el mismo sea necesario o conveniente para la sociedad, ya que la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, esta integrado por mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios integran de la siguiente forma: el Sr. Federico Reinaldo Lindel 900 cuotas (\$ 90.000), la Sra. Beatriz Blanca María Mernes 100 cuotas (\$ 10.000). Los socios se comprometen a integrar el capital suscrito de la siguiente forma: en efectivo un veinticinco por ciento (25%) cada uno en el momento de la suscripción y el resto también en efectivo y en tres cuotas iguales y consecutivas cada uno. Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo del socio mencionado a continuación: Sr. Federico Reinaldo Lindel a quien se lo designa como

gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mismo, debiendo firmar a continuación de la leyenda "HOROFÉ GAS S.R.L." Dentro del marco y capacidad de acción indicados en la cláusula cuarta, así como lo que no mencionado allí, surja de la ley, el socio gerente tendrá amplias facultades para representar a la sociedad en todos los negocios y asuntos sociales, incluso en aquellos actos que menciona el art. 1881 del código civil y el art. 9° del decreto ley N° 5965/63, quedándole prohibido usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o prestaciones gratuitas, así como para otorgar fianzas, avales o cualquier tipo de garantías a favor de terceros. Los socios conservan amplio derecho de fiscalizar las operaciones y actividades sociales que podrán ejercer por si o por terceros autorizados en forma simple. Los socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros, negocios, operaciones o acto alguno de los que constituyen el objeto de la sociedad, o que de alguna manera afecte los intereses de la misma, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Séptima: Excepto los casos en que la ley imponga una proporcionalidad distinta, las cuestiones que se sometan a los socios se resolverán por mayoría simple de votos, teniendo un voto cada cuota de capital. La sociedad llevará un libro de acta en el que se dejara constancia de toda decisión o resolución de importancia para la marcha de la misma. Los socios se reunirán cuando uno cualquiera de ellos lo estime necesario y a tales fines convoque a lo demás, debiendo hacerlo con por lo menos quince (15) días corridos de anticipación, en forma fehaciente con mención del orden del día a tratar y en el domicilio indicado por cada uno de ellos en el presente contrato o en el que hubiere comunicado con posterioridad en forma en forma escrita. Octava: Se podrán fijar retribuciones a favor de los socios que realicen tareas en beneficio de la sociedad. Novena: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. En cambio para la transferencia total o parcial a terceros, se requiere unanimidad de votos; el socio cedente comunicará a los demás su propósito en forma fehaciente y estos tendrán quince (15) días corridos para expedirse. En el plazo indicado, los socios restantes podrán optar por adquirir las cuotas de que se trata, en iguales condiciones a las ofrecidas por los terceros; de existir más de un socio interesado, se comprará a prorrata entre los mismos en proporción al capital de cada uno de ellos. La transferencia de cuotas, no implica la de los cargos que el cedente tuviere en la sociedad. Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá dar aviso mediante telegrama colacionado con un plazo no menor de noventa (90) días corridos anterior a la fecha del balance anual. El haber del socio saliente, se liquidará sumando a sus cuotas de capital las reservas y utilidades no distribuidas y las cuentas de ajustes al patrimonio y al capital que surjan del cálculo que se haga para dichos rubros, mediante la aplicación de la mecánica legal vigente, todo ello según los aportes del mismo, así como el saldo de su cuenta personal. El importe resultante, se pagará en seis (6) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, actualizadas por el índice de precios mayoristas nivel general del INDEC, correspondientes al mes del balance en el que se produce el retiro del socio y el del mes de vencimiento de cada cuota, debiéndose pagar la primera de ellas a los tres meses de la fecha del efectivo retiro. Los porcentajes y vencimientos de las cuotas, pueden modificarse si mediare acuerdo entre las partes. Undécima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los restantes componentes resolverán sobre la incorporación de los herederos a la sociedad o el rechazo a dicha incorporación. En caso de incorporación, los herederos deberán unificar personería y no les corresponderán los cargos que el socio que representan, tenía en la sociedad. Para el caso de que no se acepte la incorporación de los herederos, o estos rechacen integrar la sociedad, el haber que le corresponda recibir se les liquidará conforme a las pautas establecidas en la cláusula anterior; la fecha de desvinculación será la del fallecimiento o incapacidad comprobada. Decimosegunda: Los saldos deudores y/o acreedores de las cuentas particulares de los socios, podrán sufrir o gozar respectivamente, del cargo o crédito de intereses que podrán establecerse por decisión de los socios, independiente de su calidad de tales. En el caso de optarse por la liquidación de los mismos, en tal reunión de socios se decidirá la tasa a aplicar. Decimotercera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier época del año y con la periodicidad o en las fechas que lo socios estimen oportuno, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general del ejercicio económico fenecido. De las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada ejercicio, se destinara: el

cinco (5) por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; si se optare, un porcentaje que por mayoría de votos se resuelva, para la formación de reservas especiales, para despidos, deudores incobrables, u otras; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, salvo que se decidiere darle otro destino. Las pérdidas si las hubiere, serán soportables también en proporción a los capitales de los socios y serán debitadas de las cuentas particulares de los mismos. Los balances se considerarán aprobados si no fueren observados por escrito, dentro de los quince días corridos de haber entregado a los socios, en reunión convocada a tales fines. Decimocuarta: Las deferencias que surjan entre los socios, o sus representantes legales o su herederos, sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas ante la justicia, con la intervención de los tribunales ordinarios provinciales de la ciudad de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal si correspondiere. Decimoquinta: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales de la ley o por decisión de los socios, la liquidación se efectuará de acuerdo a las normas legales y por los socios gerentes o quienes ellos designen. Los liquidadores tendrán los más amplios poderes y facultades que confiera la ley para cobrar los créditos pendientes, cancelar el pasivo, realizar el activo, ya sea mediante ventas públicas o privadas y proceder al reintegro del capital a los socios, con más las reservas y utilidades en proporción al capital aportado por cada uno. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 21 de diciembre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 75□122838□Dic. 30

ALICOOPER S.A

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Juez subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría Dr. Federico Bertram, se procede a realizar la siguiente publicación conforme al art. 10 de la Ley N° 19550 y según Resolución del día 20 de Diciembre de 2010, mediante la cual se hace saber el Directorio de Alicooper S.A, con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, elegido en Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2009, libro de actas N° 1 Folios 36, 37 y 38, Acta N° 14; llamado a Asamblea General Ordinaria, libro de Actas de Directorio N° 1, Acta N° 37 y Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1 F° 15 y que su mandato durará dos ejercicios, a saber: Presidente: Víctor Agustín Crocenzi, argentino nacido el 10 de febrero de 1.949, casado en 1° nupcias con María del Carmen Huerga, comerciante, con domicilio en la calle Mendoza 235 (CP 2600) de Venado Tuerto, DNI N° 5.410.156. Vicepresidente: María del Carmen Huerga de Crocenzi, argentina, nacida el 25 de enero de 1950, ama de casa, casada en 1° nupcias con Víctor Agustín Crocenzi, con domicilio en la calle Mendoza 235 (CP 2600), de Venado Tuerto, LC N° 6.191.247. Director Suplente: Liliana Teresita Giorgis de Crocenzi, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1.941, casada en 1° nupcias con Oscar Crocenzi, ama de casa, con domicilio en la calle Moreno s/n (CP 2718) de la localidad de Mariano Alfonso, LC 5.904.895; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia. Federico Bertram, secretario.

\$ 20□122893□Dic. 30

CACHERO Y KOZUCH INGENIEROS CIVILES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Según Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28/02/06 se designo a los Sres. José María Cachero, argentino, mayor de edad, nacido el 18/11/1974, casado, Ingeniero Civil, D.N.I. 24.239.215, domiciliado en San Luis 3454 de Rosario como director titular y a los Sres. Eduardo Sergio Kozuch, argentino, mayor de edad, nacido el 23/03/1967, casado, industrial, D.N.I. 18.508.284 domiciliado en 1° de Mayo N° 951 Torre C Piso 22 de Rosario y María Sabina Cachero, argentina, mayor de edad, nacida el 05/01/1973, casada, arquitecta, D.N.I. 23.061.343, domiciliada en Mendoza 401 de Rosario como directores suplentes, hasta la asamblea que se reunirá para tratar el Balance General del ejercicio N° 18 al 31/10/06.

\$ 16□122898□Dic. 30

A. y RL. TAMBOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, según resolución de fecha 20 de diciembre de 2010 se ordena la siguiente publicación de edictos.

1) Integrantes de la sociedad: Rodríguez Lahitte, Carlos Eduardo de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 11.118.884, nacido el 7 de Noviembre de 1954 con domicilio en Estrugamou N° 45 de esta ciudad, casado en 1° nupcias con Calera, Alicia Raquel, de profesión Ingeniero Agrónomo y Agusti Leandro Marcelo Antonio, de nacionalidad argentino, L.E. N° 7.822.794, nacido el 3 de Abril de 1950, con domicilio en 25 de Mayo N° 570 de esta ciudad, casado en 1° nupcias con Dolcini, Susana Lidia, de profesión Ingeniero Agrónomo.

2) Fecha de Regularización: 25 de Enero de 2010.

3) Razón Social: A. y RL Tambos S.A.-

4) Razón Social anterior: Agusti - Rodríguez Sociedad de Hecho.

5) Domicilio de la sociedad: Las Acacias 2571. Venado Tuerto. Pcia. de Santa Fe.-

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y la compra, venta, distribución, importación y exportación de todos los productos y subproductos derivados de la explotación agropecuaria. B) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar

hipotecas, prendas y otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos las operaciones, actos y contratos permitidos por la leyes, y que se relacionen directamente con su objeto social.

7) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: El Capital social asciende a la suma de \$ 700 000 (pesos setecientos mil) representado por 7000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

9) Administración y representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Carlos Eduardo Rodríguez Lahitte; Director Suplente: Leandro Marcelo Antonio Agusti.

10) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 59□122877□Dic. 30

MANDHALA SERVICIOS EN SALUD S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Mandhala Servicios en Salud S.R.L. Expte. N° 3599/10 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario y de conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: Luis Fernando López, D.N.I. N° 17.229.131, con domicilio real en calle San Martín N° 2974 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltero, nacido el 15 de Octubre de 1964, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante y Mauro Alfredo Mata, D.N.I. N° 25.729.317, con domicilio real en calle Simón Bolívar N° 561 de la localidad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, soltero, nacido el 30 de enero de 1977, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de noviembre de 2010.

3) Razón Social; MANDHALA SERVICIOS EN SALUD S.R.L.

4) Domicilio Social: Maestro Massa N° 617 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad Comercial funcionará teniendo como objeto actividades relacionadas con la rehabilitación, terapéutico-educativas, educativas y asistenciales a favor de las personas con

discapacidad tanto física como mental. También llevará a cabo actividades de docencia, alquiler de consultorios y del recurso edilicio para eventos relacionados.

6) Plazo de duración: Cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) divididos en 50.000 cuotas de un peso cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: López Luis Fernando 27.500 cuotas, o sea un capital de \$ 27.500 y Mata Mauro Alfredo 22.500 cuotas, o sea un capital de \$ 22.500. Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, y el 75% restante, también en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación Legal: La gerencia estará a cargo del Sr. Luis Fernando López D.N.I. N° 17.229.131 y del Sr. Mauro Alfredo Mata D.N.I. N° 25.729.317 quienes ejercitan la representación legal y la dirección de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Usaran sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social.

9) Fiscalización: Estará a cargo de ambos socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

\$ 35□122803□Dic. 30

ASEX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los diez días del mes de Diciembre de 2010, entre Ruben Adrián Vigna, argentino, nacido el 9 de Octubre de 1961, D.N.I. N° 14.631.113, casado en 1° nupcias con Cristina Luján Simonsini, domiciliado en Pasaje Túnel 520 de Rosario, de profesión comerciante, Cristian Walter Carpanetto, argentino, nacido el 4 de Julio de 1973, D.N.I. N° 23.402.423, soltero, domiciliado en Pasaje Marcos Paz 5366, de Rosario, de profesión comerciante y Santiago Joel Guzmán, argentino, nacido el 22 de Octubre de 1983, D.N.I. N° 30.459.068, soltero, domiciliado en Pasaje Pessan 5403, de Rosario, de profesión empleado, todos hábiles para contratar y los dos primeros únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ASEX S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 156 F° 20072 N° 1588 el 23 de Septiembre de 2005, posterior modificación inscripta al T° 161 F° 24622 N° 1701 el 30 de Septiembre de 2010 convienen la cesión de ciento sesenta y siete (167) cuotas del Sr. Ruben Adrián Vigna a favor del Sr. Cristian Walter Carpanetto y la cesión de quinientas (500) cuotas a favor del Sr. Santiago Joel Guzmán ambas cesiones por valor nominal de las mismas, importe que el Sr. Ruben Adrián Vigna declara haber recibido de manos de ambos antes de este acto. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1277 del Código Civil la Sra. Cristina Lujan Simonsini, argentina, nacida el 12 de Enero de 1960, D.N.I. N° 13.502.936, domiciliada en Pasaje Túnel 520 de Rosario, de profesión docente, cónyuge del Sr. Ruben Adrián Vigna, presta su consentimiento con las cesiones de cuotas efectuadas por su esposo. Renuncia en este acto el Sr. Ruben Adrián Vigna al cargo de gerente, aprobándose su gestión como gerente de la firma. Se designa al Sr. Santiago Joel Guzmán como gerente de la

sociedad, ejerciendo la representación legal de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 38□122837□Dic. 30

RUE DU BAC 140 ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesionario: Federico Miguel Garrone, argentino, soltero, D.N.I. N° 13.958.420, nacido el 16-03-1960, domiciliado en Almirante Brown N° 1231 de Carlos Pellegrini, Pcia. de Santa Fe, de profesión agente de seguros. Cedentes: Lida Inés Logrippo, argentina, viuda de sus 1° nupcias de Federico Miguel Garrone, L.C. N° 3.229.188, nacida el 12-01-1934, domiciliada en Pasaje Alvarez N° 1530-PV-Dpto. B de Rosario, de profesión agente de seguro y Patricia Garrone, argentina, viuda de sus 1° nupcias de Carlos Alejandro Daminato, D.N.I. N° 11.873.396, nacida el 07-01-1958, domiciliada en Sargento Cabral N° 530-P 12 - Dpto. 1° de Rosario, de profesión agente de seguros. Fecha de Cesión: 28-07-10.

Modificación de Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusive ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros de vida de personas, asesorando a asegurados y asegurables.

Nueva composición del capital: Lida Inés Logrippo 1.360 cuotas de capital de \$ 10 valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 13.600 (pesos trece mil seiscientos) de capital, Patricia Garrone 1.320 cuotas de capital de \$ 10 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos) de capital y Federico Miguel Garrone 1.320 cuotas de capital de \$ 10 valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos) de capital. Aumento de Capital: el capital que ascendía a \$ 8.000 por decisión de los socios es aumentado a la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

Prórroga de Duración: los socios han dispuesto prorrogar la vigencia de la sociedad por el término de 10 años, produciéndose en consecuencia el nuevo vencimiento el día 4 de agosto de 2020.

\$ 20□122793□Dic. 30

EL YIBE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por escritura N° 109 de fecha 7 de Abril de 2010, pasada ante el Escribano Dr. Eduardo E. J. Lamarque y Registro 50 a su cargo y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 3 celebrada el 25/03/10, los accionistas resolvieron y aprobaron por unanimidad, al tratar el punto 2° del Orden del Día, el aumento del capital social en la suma \$ 60.000, mediante la transferencia de inmuebles efectuada a la sociedad por el Sr. Alberto Osvaldo

Legno mediante escritura n° 108 de fecha 7/04/10, pasada ante el mismo Escribano Lamarque; y la Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social que ha quedado así redactado: "Artículo 4°: El capital social es de \$ 160.000 (Ciento Sesenta mil pesos), representado por 160 acciones de \$ 1.000 (Un mil pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

\$ 17□122836□Dic. 30

MOR ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario, en los autos: "Mor Administradora De Negocios S.R.L. , s/Cesión de Cuotas". Expte. 3736/10, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) El socio Alvaro Ramiro Garnica, D.N.I. N° 23.848.708, ("el cedente") vende, cede y transfiere al Sr. Gastón Alberto Scavone, D.N.I. N° 24.396.953, ("el cesionario") su participación en el capital que posee en propiedad, en la sociedad Mor Administradora De Negocios S.R.L., cuyo contrato original esta inscripto en "Contratos", al T° 161 F° 20332 N° 1413 de fecha 24/08/10, como así también, su modificación posterior y que asciende a veinte mil pesos (\$ 20.000). La cesión se realiza a título oneroso por el precio total de cinco mil pesos (\$ 5.000), que "el cesionario" abona en este acto en efectivo y que "el cedente" recibe de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Los socios restantes, Damián Calabrese y Maximiliano Robert, prestan su conformidad a la presente cesión suscribiendo de conformidad y renunciando al derecho de preferencia.

2) Fecha de Cesión: 3 de Diciembre de 2010.

3) Capital Social: "Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una. Se encuentra suscripto por los socios de la siguiente manera: Damián Calabrese, 16.000 cuotas que representan la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000), Maximiliano Robert, 2.000 cuotas que representan la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) y Gastón Alberto Scavone 2.000 cuotas que representan la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000).

\$ 26□122780□Dic. 30

WALTER SAAG

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha treinta de abril de 2010 se reúnen los accionistas de Walter SAAG para realizar la Asamblea General Ordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto sesiona en forma unánime. El cuarto punto del día es elección del directorio. Los elegidos son: Presidente: Liliana

Gladys Bartoli D.N.I. 12.338.952 con domicilio real, legal y especial en calle Uruguay 644 de Corral de Bustos, Córdoba, Vicepresidente: Elda Nelly Bartoli D.N.I. N° 10.813.075 con domicilio real, legal y especial en calle Belgrano 618 de Cavanagh Córdoba, Director: María Del Carmen Merindol D.N.I. N° 3.533.719 con domicilio real, legal y especial en calle Zeballos 2320 de Rosario, Santa Fe. Director Suplente: María Del Valle Altamirano D.N.I. N° 4.624.779 con domicilio real, legal y especial en calle Belgrano 429 de Cavanagh - Córdoba. Todos aceptan el cargo.

\$ 15□122773□Dic. 30

FINCA KAVALA S.A.

ESTATUTO

1) Componentes: Daniel Omar Bermúdez, argentino, nacido el 14/07/1953, casado en 1° nupcias con María I. Boni, D.N.I: 10.986.654, de profesión comerciante, domiciliado en Pje Moussy N° 720 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; Hernán Martinetti, argentino, nacido el 02/07/1985, soltero, D.N.I: 31.681.964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza 357 piso 12 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato Social: 17 de junio de 2009.

3) Razón social o denominación de la sociedad: FINCA KAVALA S.A.

4) Domicilio: Mendoza 357 Piso 12 "A", de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización de vinos y sus derivados. b) Comercialización de bebidas gasificadas, cerveza, y de toda otra bebida del tipo de los llamados refrescos, permitidas por el Código Alimentario Nacional. c) Comercialización de licores y de bebidas en general con o sin graduación alcohólica. d) Comercialización de productos alimenticios en general.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por cuarenta (40) acciones de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una.

8) Organización del Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por un ejercicio. La asamblea designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo período para llenar vacantes que se produjeren. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

Designación: Presidente: Daniel Omar Bermúdez, Director Suplente: Hernán Martinetti.

9) Representación legal: Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 24□122829□Dic. 30

TRIPAN STAR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "TRIPAN STAR S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Alexis Dionisio Kacoliris, nacido el 22 de Septiembre de 1975, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 24.882.481, con domicilio en calle Carabelas N° 394 PB B, de la ciudad de Bernal, de estado civil casado en 1° nupcias con Romina Elizabeth Estanga, de profesión comerciante; y Emilio Augusto Carbone, nacida el 6 de Mayo de 1976, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 25.378.088, con domicilio en calle Uriburu N° 922, de la ciudad de Quilmes, de estado civil casado en 1° nupcias Verónica Inés Alfero, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 1° de octubre de 2010.

3) Denominación social: TRIPAN STAR S.R.L.

4) Domicilio y sede social: San Juan N° 555 Piso 9 Dto. C, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, procesamiento y exportación de productos y subproductos cárnicos.

6) Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: Es de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscribiendo un 50% el Sr. Alexis Dionisio Kacoliris, y un 50% el Sr. Emilio Augusto Carbone.

8) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. Alexis Dionisio Kacoliris en su carácter de Gerente.

La fiscalización queda a cargo del Sr. socio de acuerdo a las disposiciones del art. 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde al Gerente, Alexis Dionisio Kacoliris haciendo uso de la firma social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 28□122866□Dic. 30

PERRIN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19.550:

Se hace saber que el día 8 de Noviembre de 2010, José Emilio Esteban Mattievich, argentino, nacido el 17 de Diciembre de 1945, viudo de sus 1° nupcias de Lucia Margarita Grasselli, de profesión comerciante, L.E. N° 6.141.557, con domicilio en Washington N° 1536 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, apellido materno: Pizzicotti, CUIT 20-06141557-3, María José Mattievich, argentina, nacida el 16 de Julio de 1977, soltera, de profesión comerciante, DNI. N° 25.859.972, con domicilio en domiciliado en Pasaje Cajaraville N° 53 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, apellido materno: Grasselli, CUIT 27-25859972-7, Emanuel Mattievich, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1979, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 27.674.171, con domicilio en 1° de Mayo N° 1897 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, apellido materno: Grasselli, CUIT 20-27674171-4, en su calidad de socios de PERRIN S.R.L., representando el 100% del Capital Social de la misma, inscripta ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en Contratos, al T° 128 F° 2477 N° 947, en fecha 24 de Junio de 1977 y sus modificaciones inscriptas en Contratos al T° 130 F° 4330 N° 1205, en Contratos al T° 135 F° 3024 N° 969, en Contratos al T° 145 F° 4399 N° 428, en Contratos al T° 148 F° 7863 N° 949, en Contratos al T° 149 F° 6799 N° 787, en Contratos al T° 149 F° 11144, N° 1245; en Contratos al T° 158 F° 27529 N° 2160, en fechas 10 de Agosto de 1979, 31 de Agosto de 1984, 05 de Abril de 1994, 26 de Junio de 1997, 22 de Mayo de 1998, 12 de Agosto de 1998 y 21/11/07 respectivamente, y a su vez el Sr. Norberto Juan Perrin, argentino, nacido el 1° de Marzo de 1939, casado en 1° nupcias con María del Carmen Ventura, de profesión comerciante, L.E. N° 6.174.924, domiciliado en calle Estanislao López N° 830 de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe y la Sra. María Del Carmen Ventura, argentina, nacida el 28 de Junio de 1941, casada en 1° nupcias con Norberto Juan Perrin, de profesión comerciante, DNI. 4.099.735, domiciliada en calle Estanislao López N° 830 de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han celebrado un contrato de compra, cesión y transferencia de cuotas sociales de PERRIN S.R.L. por el cual los Sres. José Emilio Esteban Mattievich, María José Mattievich y Emanuel Mattievich, venden, ceden y transfieren a favor de los Sres. Norberto Juan Perrin y María del Carmen Ventura, Cuatrocientas Cuotas (400) que les pertenecen y que representan \$ 400.000 del Capital Social de PERRIN S.R.L. Como consecuencia de la presente Venta, Cesión y Transferencia, y del cambio de razón social, los socios han resuelto modificar las cláusulas 1° y 5° del Contrato Social de dicha sociedad, en tal sentido: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de SUMICAR S.R.L., como continuadora de PERRIN S.R.L. inscripta oportunamente en Contratos al T° 128 F° 2477 N° 947, de fecha 24 de Junio de 1977 y Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran de la siguiente manera: Suscripción: el socio Norberto Juan Perrin suscribe trescientas sesenta (360) cuotas de capital, o sea la suma Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000) y la socia María Del Carmen Ventura, suscribe Cuarenta (40) cuotas de capital o sea Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), totalmente integradas a la fecha.

Asimismo, se informa que el Sr. Norberto Juan Perrin continuará como Socio Gerente de esta sociedad.

\$ 53□122875□Dic. 30

ALFAVERDE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de la Modificación: 29 de Octubre de 2010.

2) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) divididos en Un mil doscientas cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Malka Korman suscribe Seiscientas (600) cuotas de capital que representan la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y Bernardo Korman suscribe seiscientas (600) cuotas de capital que representan la suma de pesos seis mil (\$ 6.000).

3) Designar Gerentes de la sociedad a Malka Korman, D.N.I. N° 26.962.262, nacida el 23 de Enero de 1979, casada en 1° nupcias con Hugo Palmero, argentina, Cientista de la educación, domiciliado en calle Dorrego N° 89 bis, de la ciudad de Rosario, y Bernardo Korman, D.N.I. N° 10.019.756, nacido el 12 de Junio de 1952, casado en 1° nupcias con Barbara Altaraz, argentina, comerciante, domiciliado en calle Dorrego N° 89 bis, de la ciudad de Rosario.

\$ 18□122840□Dic. 30

LAUGOR S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Reconocimiento de Sociedad Extranjera.

Fecha de cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de diciembre de cada año.

\$ 15□122865□Dic. 30

DEPOSITO LEIVA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que, en Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2010, se ha recepcionado la renuncia del Sr. Miguel Angel Leiva a su cargo de Gerente y se ha designado como nuevo Gerente de la Sociedad al Sr. Mariela Natalia Leiva, titular del D.N.I. N° 34.789.339.

\$ 15□122863□Dic. 30

TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Por Acta de reunión de socios N° 6 de fecha: 12/02/10, los Sres. socios de la entidad "Transporte Don Pedro S.R.L.", resuelven lo siguiente: Designar Gerente de la sociedad por un nuevo período al Sr. Alejandro Reinaldo Ferrero, D.N.I. N° 23.819.517. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 21 de diciembre de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15□122888□Dic. 30

ACCOP 2 S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se hace saber lo siguiente: Por Acta de Directorio N° 40 de fecha 30/08/10 los Sres. Accionistas de la entidad "ACOOOP 2 S.A", resuelven lo siguiente: Designación de nuevas autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera. Presidente: Alfredo Francisco Ghione, D.N.I. N° 8.106.191; Directores Titulares: Norberto Carlos Faule, D.N.I. N° 8.106.869 y Oscar José Carlevaris L.E. N° 8.106.893; Directores Suplentes: Celestino Cristian Williner D.N.I. N° 6.287.258, Onelia Teresa Angonoa, L.C. N° 6.431.533 y Raúl Arturo Comin, L.E. N° 6.221.645. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 22 de diciembre de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15□122890□Dic. 30

ACOOOP 1 S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Comercio de Rafaela se hace saber lo siguiente: Por Acta de Directorio N° 40 de fecha: 30/08/10 los Sres. Accionistas de la entidad "ACOOOP 1 S.A". resuelven lo siguiente: Designación de nuevas autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente: Presidente: Alfredo Francisco Ghione, D.N.I. 8.106.191, Directores Titulares: Norberto Carlos Faule, D.N.I. N° 8.106.869 y Oscar José Carlevaris, L.E. 8.106.893; Directores Suplentes: Celestino Cristian Williner, D.N.I. N° 6.287.258, Onelia Teresa Angonoa, L.C. N° 6.431.533 y Raúl Arturo Comin L.E. N° 6.221.645. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 22 de diciembre de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15□122892□Dic. 30

HOLDFOOD S.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Reconquista, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "Holdfood S.L. s/Inscripción a los efectos del art. 123 L.S.C.: 1) Socios de la sociedad extranjera: Santiago Puigarnau Torello, mayor de edad, soltero, vecino de Barcelona, calle Balmes 92, 5º Piso 2ª con D.N.I. N° 46.338.353T, Rafael Puigarnau Torello, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Barcelona, calle Balmes 92 6º 1ª y D.N.I. N° 46.338.439V y Alfonso Puigarnau Torello, mayor de edad soltero, vecino de Barcelona calle Balmes, 92 5º 2a, con su D.N.I. NIF: 46.338.438-Q; Ana Puigarnau Torello, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona, calle Balines, 92 5º 2a con su D.N.I. NIF:

46.340.906-T; Javier Puigarnau Torello, mayor de edad, soltero, vecino de Barcelona, calle Balmes 92 5º 2ª con su D.N.I. NIF: 46.358.878-D; Margarita Puigarnau Torello, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona, calle Balmes 92 5º 2º, con su D.N.I. NIF 46.358.877-P, Margarita Torello Enrich, mayor de edad, viuda, vecina de Barcelona, calle Balmes, 92 5º 2º, con su D.N.I. NIF:

37.566.610-C; Jaime Puigarnau Ubach, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Matadepera. calle Sant Quirze 14, con su D.N.I. NIF: 39.102.131-S; Mercedes Puigarnau Vallhonrat, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, vecina de Matadepera, calle Ricard Marlet, con su D.N.I. NIF: 45.461.025-F; Rosa Puigarnau Vallhonrat, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, vecina de Matadepera. calle Sant Quirze 14, con D.N.I. NIF: 45.461.026-P; Eduard Puigarnau Vallhonrat, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Terrasa, calle Lepanto 257 esc C. 3º 1ª, con su D.N.I. NIF: 45.468.548-D; Jaume Puigarnau Vallhonrat, mayor de edad, soltero, vecino de Matadepera, calle Sant Quirze, 14, con D.N.I. 45.468.549-X; Jaime Lluch Puigarnau, mayor de edad, separado legalmente, vecino de Terrasa, calle Sant Antoni, 34 bajos, con su D.N.I. NIF:

39.170.629-L.

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 15 de julio de 2003 inscripto en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 06-10-03, Tº 35884, Fº 93, Nº B-2269725

3) Denominación: HOLDFOOD S.L.

4) Domicilio en la República Argentina: Calle 9 N° 567 Avellaneda (Santa Fe).

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto social la adquisición por cualquier título inter-vivos de fincas, valores mobiliarios o derechos reales de todas clases, así como su enajenación también por cualquier título; la gestión de cartera de valores y la dirección y gestión de las sociedades en las que participa; la explotación bien en forma directa o bien por arriendo de inmuebles, con exclusión del arrendamiento financiero o leasing; la construcción de edificios, incluso industriales, y de obras de todas clases, por cuenta propia o por cuenta de terceros; la administración de fincas tanto rústicas como urbanas; la parcelación y urbanización de finca y terrenos de cualquier naturaleza y situación; la constitución, transmisión y extinción de hipotecas y derechos reales sobre inmuebles, y la realización de compraventas al contado o a plazos de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

6) Plazo: La duración de la Sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Euros (Euros 300.000), representado por Treinta Mil (30.000) participaciones sociales, números Uno al Treinta Mil, ambos inclusive, de Diez Euros (10) de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, que no

podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital esta íntegramente suscrito y desembolsado.

8) Representación en la República Argentina: estará a cargo del Sr. Moschen Dionisio Amado Luis D.N.I. 20.717.050, quien fue designado representante de HOLDFOOD S.L. en carácter de apoderado.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de 2010.

Reconquista, 21 de diciembre de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 71□122843□Dic. 30

COLUSSI S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, a cargo del Registro Publico de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, Se hace saber que en autos caratulados COLUSSI S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte N° 185, F° 83, año 2010; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los Sres.: Colussi, Romualdo Néstor, apellido materno Tortul, D.N.I. N° 16.807.822, nacionalidad argentino, ocupación: Transportista, nacido el 22 de diciembre de 1963, estado civil casado, domiciliado en Guadalupe Norte, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 20-16807822-7 y Vénica, Mariela Elizabet, apellido materno Sandrigo, D.N.I. N° 21.642.312, nacionalidad argentina, ocupación: Contadora Pública Nacional, nacida el 30 de diciembre de 1970, estado civil casada, domiciliada en Guadalupe Norte, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, CUIL N° 27-21642312-2. Fecha de Constitución: 19 de Abril de 2010. Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denominara "COLUSSI S.A." Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Guadalupe Norte, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes actividades: a) Transporte: transporte terrestre en general, en especial de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, e internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesión; fletes, acarreos, encomiendas y su distribución; b) Representación y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos; c) Importación y Exportación: de los servicios a que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las

vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Designación de Presidente y

Vicepresidente: Artículo Décimo primero: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente, quien sustituirá en todas las en su seno el Presidente y el Vice-Presidente, quien sustituirá en todas las funciones al Presidente en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de este. Representación Legal de la Sociedad: Artículo Décimo quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto. Fiscalizaciones: Artículo Décimo sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo noveno: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contralor. Integración del Directorio: Presidente: Colussi, Romualdo Néstor, apellido materno Tortul, D.N.I. N° 16.807.822, nacionalidad argentino, ocupación: Transportista, nacido el 22 de diciembre de 1963, estado civil casado, domiciliado en Guadalupe Norte, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 20-16807822-7 y Director Suplente: Vénica, Mariela Elizabet, apellido materno Sandrigo, D.N.I. 21.642.312, nacionalidad, argentina, Ocupación: Contadora Pública Nacional, nacida el 30 de diciembre de 1970, estado civil casada, y domiciliada en Guadalupe Norte, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, CUIL N° 27-21642312-2. Domicilio de la Sede Social: Ruta Nacional N° 11 Km. 815,3, de la Localidad de Guadalupe Norte, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Reconquista, 21 de diciembre de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 95□122857□Dic. 30

AGROTOURNE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, a cargo del Registro Publico de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados AGROTOURNE S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. N° 193, F° 84, año 2010; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los Sres.: Mirna Lorena Tourne, de apellido materno Speranza, argentina, D.N.I. N° 27.518.744, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 627, de la ciudad de Reconquista, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, nacida el 16 de Octubre de 1979, casada, de profesión comerciante, CUIT N° 27-27518744-0; Javier Gustavo Dellasanta, de apellido materno González, argentino, D.N.I. N° 26.496.812, domiciliado en Planta Urbana de la ciudad de Gancedo, Partido 12 de Octubre de la Pcia. del Chaco, nacido el 2 de Mayo de 1978, casado, de profesión comerciante, CUIT N° 20-26496812-8 y Beatriz Gladis Speranza, de apellido materno Cian, argentina, D.N.I. N° 5.271.371, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 627, de la ciudad de Reconquista, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, nacida el 31 de Julio de 1946, casada, de profesión comerciante, CUIT N°

23-05271371-4. Fecha de Constitución: 20 de Setiembre de 2010. Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina AGROTOURNE S.A. Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, las siguientes actividades: a) Servicios Agrícolas: Mediante la realización a terceros de servicios de preparación de suelos, siembra, cultivo, fumigación, cosecha y demás labores relativas al desarrollo y cosecha de los cultivos agrícolas, ya sea por sí o a través de terceros, con maquinarias propias o alquiladas a terceros. b) Transporte: mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros; incluye el transporte de mercaderías y productos de todo tipo, propios o de terceros, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes. c) Representaciones y Mandatos: en todas sus formas. Para lo expuesto, podrá contratar con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, ya sean estas los estados nacionales, provinciales, como así también municipales, comunales, entes o empresas estatales, y/o privadas controladas por el Estado o con mayoría estatal, argentinas o extranjeras, binacionales o internacionales, pudiendo participar en licitaciones públicas nacionales, internacionales o privadas, concursos, iniciativas privadas, etc. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Designación de Presidente y Vice-Presidente: Artículo Décimo primero: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente, quien sustituirá en todas las funciones al Presidente en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de este. Representación Legal de la Sociedad: Artículo Décimo quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto. Fiscalizaciones: Artículo Décimo sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550. Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo noveno: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contralor. Integración del Directorio: Presidente: Mirna Lorena Tourne, de apellido materno Speranza, argentina, D.N.I. N° 27.518.744, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 627, de la ciudad de Reconquista, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, nacida el 16 de Octubre de 1979, casada, de profesión comerciante, CUIT N° 27-27518744-0; Director Suplente: Beatriz Gladis Speranza, de apellido materno Cian, argentina, D.N.I. N° 5.271.371, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 627, de la ciudad de Reconquista, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, nacida el 31 de Julio de 1946, casada, de profesión comerciante, CUIT N° 23-05271371-4. Domicilio de la Sede Social: Calle 25 de Mayo de 627 de la ciudad de Reconquista, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el

BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Reconquista, 21 de Diciembre de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 117□122850□Dic. 30

LAGOSPA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos Lagospa S.R.L. s/Aumento de Capital Social Modificación de Contrato (Expte. 1237/10), de tramite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que: Por Contrato privado celebrado el 07/12/10 se aumento de Capital Social de Lagospa S.R.L. Los socios Flavio Horacio Cuminetti, D.N.I. 16.608.323 y la Sra. Cristina Lydia Aranguren, D.N.I. 17.722.834, convienen modificar el Capital Social de \$ 15.000 a \$ 115.000, aportando en efectivo cada uno de los socios la suma de \$ 50.000. Como consecuencia del aumento efectuado se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social en la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de \$ 115.000 (pesos ciento quince mil) dividido en Mil ciento cincuenta (1.150) cuotas societarias de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en este acto y del siguiente modo: a) Flavio Horacio Cuminetti, quinientos setenta y cinco (575) cuotas, que equivalen a \$ 57.500 (Pesos Cincuenta y siete mil quinientos); y b) Cristina Lydia Aranguren, quinientas setenta y cinco (575) cuotas, que equivalen a \$ 57.500 (Pesos Cincuenta y siete mil quinientos).

Santa Fe, 22 de Diciembre del 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15□122882□Dic. 30

TRANSOLEOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Transoleos S.R.L. s/Designación De Gerente, Expte N° 1245/10, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

- 1) Denominación: TRANSOLEOS S.R.L.
- 2) Inscripción en el Registro Público de Comercio: N° 1413, F° 332, libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 13 de octubre de 2004.
- 3) Fecha de los Instrumentos de Designación de Administrador: 14 de Julio de 2009 y 9 de Noviembre de 2010.
- 4) Designación de Gerente: Se designa Gerente al Sr. Andrés Sebastián Rossi, D.N.I. N° 18.536.984. CUIT N° 20-18536984-7, argentino. Casado, nacido el 27/12/1967, domiciliado en Sargento Cabral N° 1281 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2010. Estela C. López Bustos,

secretaria.

\$ 15□122805□Dic. 30